

RESOLUCIÓN 3576/2026, de 06 de mayo, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas por la que se aprueba la concesión de la subvención para la construcción de centros de día o la finalización de obras para su puesta en marcha a iniciativa de las entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra para el año 2026.

En la Ley Foral, 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2026, se aprobó una partida denominada “Subvenciones a entidades locales para centros de día”.

Por Orden Foral 6/2026, de 3 de febrero, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, se aprobó la convocatoria de subvenciones para la construcción de centros de día o la finalización de obras para su puesta en marcha a iniciativa de las entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra para el año 2026.

Para atender los compromisos derivados de esta Orden Foral se ha autorizado un gasto de 700.000 de euros, con cargo a la partida 920005 93100 7609 231B12 Subvenciones a entidades locales para centros de día.

De acuerdo con las bases 8, 10 y 12 de dicha convocatoria, el procedimiento de concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, con la concesión de unas cantidades limitadas hasta alcanzar un máximo conjunto (entre las convocatorias aprobadas por la Orden Foral 43/2022, de 18 de febrero, por la Orden Foral 78/2023, de 03 de marzo, por la Orden Foral 93/2024, de 20 de marzo, por la Orden Foral 20/2025, de 11 de febrero y la convocatoria actual) de 400.000 euros por centro y entidad.

Con fecha 16 de febrero de 2026 se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, y desde el día siguiente, se abrió un plazo de 30 días naturales para la presentación de las solicitudes. Una vez terminado el plazo, las entidades que presentaron su solicitud fueron:

CIF	SOLICITANTE	CENTRO
P3103200F	AYUNTAMIENTO DE ARGUEDAS	CENTRO DE DÍA VIRGEN DEL YUGO
P3103600G	AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ	CENTRO DE DIA DE ARRÓNIZ
P3104100G	AYUNTAMIENTO DE AYEGUI / AIEGI	CENTRO DE DÍA DE AYEGUI / AIEGI
P3116500D	AYUNTAMIENTO DE MENDAVIA	CENTRO DE DÍA DE MENDAVIA
P3116700J	AYUNTAMIENTO DE MENDIGORRÍA	CENTRO DE DÍA ESTEFANÍA JAURRIETA
P3120000I	AYUNTAMIENTO DE OTEIZA	CENTRO DE DIA OTEIZA
P3124500D	AYUNTAMIENTO DE URZAINQUI / URZAINKI	CENTRO DE DÍA DE URZAINQUI / URZAINKI

Revisada la documentación presentada por las entidades solicitantes de la subvención se requirieron las siguientes subsanaciones:

- Ayuntamiento de Mendavia:
 - i. Aclaraciones respecto al importe solicitado indicado en el modelo de solicitud (Anexo II).
- Ayuntamiento de Arróniz:
 - i. Memoria valorada del proyecto a ejecutar, en la que se deberán explicar de forma clara y concisa la finalidad y objetivo de las actuaciones planteadas.
- Ayuntamiento de Mendigorriá:
 - i. Aclaraciones respecto al importe solicitado indicado en el modelo de solicitud (Anexo II).

Así mismo, se informó al Ayuntamiento de Urzainqui / Urzainki de que una vez analizada por el personal técnico de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros la documentación presentada, se llegó a la conclusión de que no puede considerarse la propuesta presentada como una habilitación para un servicio de centro de día por no cumplir con lo establecido en el Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, y por ende con la base reguladora 5.2 de la convocatoria que así lo exige.

Las entidades antes referidas, subsanaron y aclararon la documentación solicitada en plazo y forma por lo que se procedió a su valoración.

Por lo tanto, aplicando los criterios de valoración establecidos, el orden de prelación de las entidades según las puntuaciones obtenidas es:

CENTRO DE DÍA	Puntos población > 65 años	Concepto de gasto	Puntos concepto gasto	Población > 10.000 habitantes	Puntos por población	PUNTUACIÓN FINAL
CENTRO DE DÍA DE OTEIZA	49,68	CENTROS DE DÍA YA INICIADOS	30,00	NO	0,00	79,68
CENTRO DE DÍA DE ARRÓNIZ	41,29	CENTROS DE DÍA YA INICIADOS	30,00	NO	0,00	71,29
CENTRO DE DÍA DE MENDIGORRÍA	38,89	CENTROS DE DÍA YA INICIADOS	30,00	NO	0,00	68,89
CENTRO DE DÍA DE AYEGUI / AIEGI	11,16	CENTROS DE DÍA YA INICIADOS	30,00	NO	0,00	41,16
CENTRO DE DÍA DE ARGUEDAS	9,57	CENTROS DE DÍA YA INICIADOS	30,00	NO	0,00	39,57
CENTRO DE DÍA DE MENDAVIA	11,05	CENTROS DE DÍA CON PROYECTO ELABORADO	15,00	NO	0,00	26,05
CENTRO DE DÍA DE URZAINQUI / URZAINKI	51,07	CENTROS DE DÍA CON PROYECTO ELABORADO	15,00	NO	0,00	NO CUMPLE REQUISITOS

Tal y como se indica en las bases 8 y 12 de la convocatoria que establecen la compatibilidad y la cuantía máxima de las subvenciones, el importe máximo conjunto a conceder (entre las convocatorias aprobadas por la Orden Foral 43/2022, de 18 de febrero, por la Orden Foral 78/2023, de 03 de marzo, por la Orden Foral 93/2024, de 20 de marzo, por la Orden Foral 20/2025, de 11 de febrero y la convocatoria actual) será de 400.000 euros por centro y entidad.

CENTRO DE DÍA	ANTICIPO SI / NO	IMPORTE TOTAL SOLICITADO	IMPORTE TOTAL A CONCEDER
CENTRO DE DÍA DE OTEIZA	SI	264.452,14 €	264.452,14 €
CENTRO DE DÍA DE ARRÓNIZ	SI	330.578,51 €	330.578,51 €
CENTRO DE DÍA DE MENDIGORRÍA	SI	242.386,72 €	104.969,35 €
CENTRO DE DÍA DE AYEGUI / AIEGI	SI	400.000,00 €	- €
CENTRO DE DÍA DE ARGUEDAS	NO	377.645,25 €	- €
CENTRO DE DÍA DE MENDAVIA	NO	281.117,02 €	- €
CENTRO DE DÍA DE URZAINQUI / URZAINKI	SI	43.193,40 €	- €
			700.000 €

Las tres entidades beneficiarias en este caso han solicitado y justificado la necesidad de anticipo.

Por todo ello se propone,

CENTRO DE DÍA	TOTAL SOLICITADO	CONCESIÓN 2026	ANTICIPO 2026
CENTRO DE DÍA DE OTEIZA	264.452,14 €	264.452,14 €	264.452,14 €
CENTRO DE DÍA DE ARRÓNIZ	330.578,51 €	330.578,51 €	330.578,51 €
CENTRO DE DÍA DE MENDIGORRÍA	242.386,72 €	104.969,35 €	104.969,35 €
CENTRO DE DÍA DE AYEGUI / AIEGI	400.000,00 €	- €	- €
CENTRO DE DÍA DE ARGUEDAS	377.645,25 €	- €	- €
CENTRO DE DÍA DE MENDAVIA	281.117,02 €	- €	- €
CENTRO DE DÍA DE URZAINQUI / URZAINKI	43.193,40 €	- €	- €
		1.939.373,04	700.000 €
		700.000 €	700.000 €

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el apartado cuarto de la Disposición Adicional Octava de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en relación con el artículo 12.f) de los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas aprobados por Decreto Foral 60/2024, de 5 de junio

RESUELVO:

1. Conceder a:

- El Ayuntamiento de Oteiza con CIF P3120000I un importe de 264.452,14 euros.
- El Ayuntamiento de Arróniz con CIF P3103600G un importe de 330.578,51 euros.
- El Ayuntamiento de Mendigorriá con CIF P3116700J un importe de 104.969,35 euros.

Las concesiones recogidas en este apartado estarán condicionadas al cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las áreas de mayores, discapacidad, enfermedad mental e inclusión social, del sistema de servicios sociales de la Comunidad Foral de Navarra, y el régimen de autorizaciones, comunicaciones previas y homologaciones.

2. No conceder cantidad alguna por falta de consignación presupuestaria en la convocatoria, sin perjuicio de que se le pueda conceder posteriormente en el caso de la existencia de la misma, a:

- El Ayuntamiento de Ayegui / Aiegi con CIF P3104100G.
- El Ayuntamiento de Arguedas con CIF P3103200F.
- El Ayuntamiento de Mendavia con CIF P3116500D.

3. No conceder cantidad alguna al Ayuntamiento de Urzainqui / Urzainki con CIF P3124500D por no cumplir el proyecto presentado con lo establecido en el Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, y por ende con la base reguladora 5.2 de la convocatoria que así lo exige.

4. Disponer a favor de:

- El Ayuntamiento de Oteiza con CIF P3120000I un importe de 264.452,14 euros de la partida 920005 93100 7609 231B12 "Subvenciones a entidades locales para centros de día. (A554)

- El Ayuntamiento de Arróniz con CIF P3103600G un importe de 330.578,51 euros de la partida 920005 93100 7609 231B12 Subvenciones a entidades locales para centros de día. (A554)
- El Ayuntamiento de Mendigorriá con CIF P3116700J un importe de 104.969,35 euros de la partida 920005 93100 7609 231B12 Subvenciones a entidades locales para centros de día. (A554)

5. Abonar a favor de,

- El Ayuntamiento de Oteiza con CIF P3120000I un importe de 264.452,14 euros de la partida 920005 93100 7609 231B12 "Subvenciones a entidades locales para centros de día", en concepto de anticipo.
- El Ayuntamiento de Arróniz con CIF P3103600G un importe de 330.578,51 euros de la partida 920005 93100 7609 231B12 Subvenciones a entidades locales para centros de día", en concepto de anticipo.
- El Ayuntamiento de Mendigorriá con CIF P3116700J un importe de 104.969,35 euros de la partida 920005 93100 7609 231B12 Subvenciones a entidades locales para centros de día", en concepto de anticipo.

6. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Arguedas, al Ayuntamiento de Arróniz, al Ayuntamiento de Ayegui / Aiegi, al Ayuntamiento de Mendavia, al Ayuntamiento de Mendigorriá, al Ayuntamiento de Oteiza, y Ayuntamiento de Urzainqui / Urzainki, haciendo constar a la entidad que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

7. Trasladar esta Resolución a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y al Centro Contable de la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria a los efectos oportunos.

8.

Pamplona, a 08 de mayo de 2026